[illegible] MA-
[illegible]; AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVEN-
TA Y [illegible].

[illegible] Y acordo que las lizenzias que
se dan a los q bienen a vender a la fe
ria q se zelebra en esta uilla se den
por los ssres desta villa Ayuntam.to junta
mente con su mrd. el corregidor como
es costumbre y por su mrd. y el
Regidor dicho mando se obser
ve esto para de aqui en adelante

En esta Ayuntam.to el s.r d. Mar
tin Ferrer Regidor dixo q por q
siempre que se quita el agua al he
redamiento de Serra con razon de las
mondas y otras quiebras y se ofrece
contar una hila en el brazal de las
herrera con ocasion de tener en dho
sitio Pedro Camacho hecho un mo
lino harinero se queda el agua en
el Regolfo del cauze de el agua q
lo qual se a de reconozido agrauio p.a
los vezinos para que se le suplica a esta uilla
de la probidenzia q combenga y para
resulta de lo contrario q los daños q
por esta causa se siguiezen sean por

Molino de Pº Camacho